

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLATAFORMA ELEVADORA, PARA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

1. Objeto

Es objeto del presente pliego definir las bases técnicas y condiciones a las que estará sujeta la contratación del suministro de una plataforma elevadora con brazo articulado, para Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

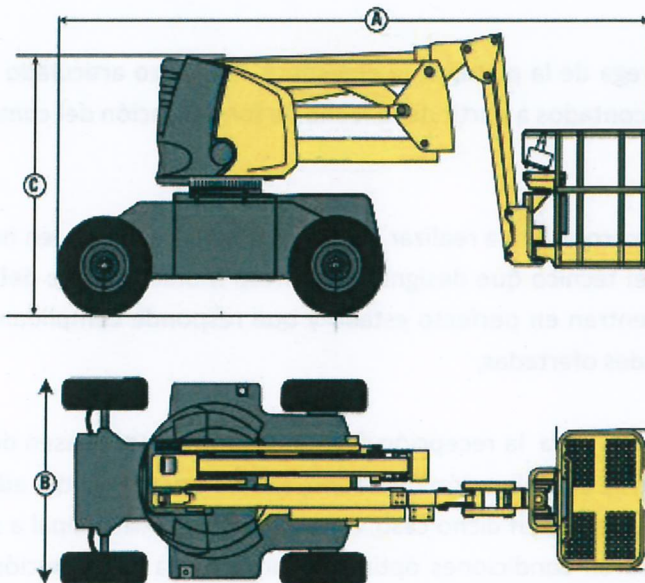
2. Descripción general del suministro

El bien a suministrar tendrán las siguientes características mínimas:

PLATAFORMA DE ELEVACIÓN ARTICULADA DIESEL (entre 12 y 16 m altura de trabajo)

Especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento:

- 1) Altura mínima de trabajo 12,00 m
- 2) Altura máxima replegada (C) 2.30 m
- 3) Ancho máximo total (B) 2.30 m
- 4) Largo replegada máximo (A) 6.75 m
- 5) Plataforma de trabajo con nivelación automática capacidad mínima de 225 Kg (2 personas).



- 6) Motor diesel
- 7) 4 ruedas motrices con neumáticos macizos todoterreno
- 8) Toma eléctrica en la cesta (230V-50hz/120V-60Hz)
- 9) Simultaneidad y proporcionalidad de los movimientos
- 10) Controlador de inclinación
- 11) Circuito eléctrico 12V con Baterías de arranque
- 12) Limitador de carga en plataforma

- 13) Contador de horas
- 14) Indicador luminoso de nivel de carburante
- 15) Bloqueo mecánico de orientación
- 16) Anillas de remolque y elevación
- 17) Señal acústica de traslación y descenso
- 18) Luz intermitente
- 19) Sistemas de seguridad y bloqueo de inclinación y peso
- 20) Faro de trabajo

3. Condiciones generales del contrato.

La modalidad de contratación es en régimen de compra. Y el elevador será nuevo, sin uso anterior, debiendo cumplir con la normativa vigente y en especial con la Directiva de maquinaria 2006/42/CE.

Será de cuenta del adjudicatario:

- a) El desplazamiento del elevador objeto del contrato hasta el municipio de Adeje, al lugar que designe la técnico de la Empresa Municipal.
- b) Deberá aportarse además de la garantía, la documentación en español correspondiente al funcionamiento, así como mantenimiento, conservación y atenciones que debe recibir el elevador.
- c) Deberá aportarse junto con la plataforma elevadora los complementos, herramientas y accesorios habituales.

4. Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega de la plataforma elevadora con brazo articulado objeto del suministro, será de 2 meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

5. Recepción

A la recepción del elevador se procederá a realizar las pruebas que se consideren necesarias y que serán presenciadas por el técnico que designe la Empresa Municipal, que debe verificar que aparentemente se encuentran en perfecto estado y que responde cumplidamente a las características y funcionalidades ofertadas,

Si al realizar las comprobaciones para la recepción del suministro, se apreciasen deficiencias, podrá rechazarse el suministro, sin obligación de abono, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que ello origine, pudiendo en dicho caso, optar la Empresa Municipal a su elección a recibir un nuevo suministro en condiciones óptimas o proceder a la resolución de pleno derecho del contrato por incumplimiento.

El adjudicatario debe disponer de servicio técnico con instalaciones en la isla de Tenerife.

6. Plazo de garantía

El plazo mínimo de garantía al que queda sujeto el adjudicatario se fija en **1 AÑO**, pudiendo ser ampliado en su oferta como mejora.

El adjudicatario garantizará la plataforma elevadora suministrada contra todo defecto de diseño, fabricación, montaje, inadecuada calidad de los materiales, rotura, deformación,

ajuste, calibración o disminución de las prestaciones de funcionamiento especificadas para las que ha sido diseñada, que impida su correcto montaje, funcionamiento o mantenimiento, durante el plazo de garantía. Por tanto, la garantía amparará mientras dure, el buen rendimiento del elevador, asumiendo el vendedor la responsabilidad del correcto funcionamiento de los mismos y de sus piezas o componentes.

Dentro del plazo de garantía el adjudicatario queda obligado cuando sea requerido por la Entidad Contratante por deficiencias o averías no imputables al mal uso, a hacer sin cargo adicional alguno, las reparaciones necesarias o sustituciones en su caso de las piezas o de la propia plataforma elevadora si no se pudiese reparar o resulte más gravosa. Para la reparación por deficiencias, en caso de que haya que trasladar el elevador o sus componentes a un servicio de asistencia técnica fuera de la isla de Tenerife, los gastos de traslado, correrán por cuenta del adjudicatario.

El servicio de asistencia técnica del vendedor, resolverá cuantos problemas técnicos le plantee la Empresa Municipal contratante en relación con la óptima explotación o manejo del elevador, y en particular atenderá toda clase de consultas sobre prevención y reparación de averías, utillaje e instrumentación, aplicación de nuevas tecnologías etc., incluso cuando no lo cubra la garantía, o haya expirado la misma, de forma que si es dentro de la garantía, estará cubierto por ella y si no estuviese cubierto, se atenderán igualmente las consultas, se les dará respuesta cumplida y si la Empresa Municipal decidiese contratarle la reparación al adjudicatario, sufragándolo la Empresa Municipal, el vendedor estará obligado a repararla, sin perjuicio de la facturación que proceda.

7. Formación y adiestramiento de los usuarios

El adjudicatario se compromete a impartir a los trabajadores usuarios, la formación e instrucciones sobre el manejo del elevador ofertado, así como la forma de reparar las averías simples más frecuentes .

